CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 07 DE 2023	
CONTRATANTE:	E.S.E. Hospital Santa Isabel
CONTRATISTA:	MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S
OBJETO:	Prestar por parte del contratista bajo su responsabilidad exclusiva y con total autonomía el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados por la E.S.E. Hospital Santa Isabel.
DURACIÓN:	Desde el 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023
VALOR:	Doce millones de pesos M/L ($13.000.000) incluidos impuestos

Entre los suscritos a saber **MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.363.481 expedida en San Pedro de los Milagros, quien en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra **NATALIA CASTRILLON GRACIANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.274.126 de Medellín, actuando en su condición de Representante Legal de **MI VEREDA AMBIENTAL S.A.S EPS con NIT 900.236.483-2.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestar por parte del contratista bajo su responsabilidad exclusiva y con total autonomía el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados por la E.S.E. Hospital Santa Isabel. **SEGUNDA: PLAZO:** Desde el 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. **TERCERA. VALOR:** Doce millones de pesos M/L ($12.000.000) incluidos impuestos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de la siguiente manera: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, conforme a la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, previa presentación del informe de actividades, pago de Seguridad Social y certificación del supervisor de que el servicio se ha prestado a entera satisfacción. Una vez presentado el informe de actividades, la E.S.E., dispondrá de cinco (05) días hábiles para su revisión y emisión del certificado de recibido a satisfacción o para presentar los rechazos o devoluciones al contratista, y posteriormente se envía a la Subdirección Administrativa, donde surtirá el trámite definitivo para la cancelación del pago. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL** se obliga a: a) Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos. b) Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. c) Deducir a la CONTRATISTA el cuatro por ciento (4%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla pro bienestar del adulto mayor adoptada por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. d) Deducir a LA CONTRATISTA el uno por ciento (1%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia, adoptada por acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros. d) Deducir a AL CONTRATISTA el uno por ciento (1%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla pro cultura adoptada por el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros, e) Deducir a AL CONTRATISTA el dos punto cinco por ciento (2.5%) de cada cuenta de cobro presentada, valor correspondiente a la estampilla pro deportes adoptada por el Honorable Concejo Municipal de San Pedro de los Milagros f)Cumplir con las normas de bioseguridad e instrucciones dada por la empresa para la entrega de residuos peligros. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio a ejecutar de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace

parte integral del presente contrato; y de conformidad con lo establecido en los estudios previos que hacen parte del presente contrato. b) Presentar los documentos requeridos para la ejecución de este contrato. c) Presentar todos los informes requeridos de sus proyectos y por los diferentes organismos de inspección vigilancia y control y de las diferentes entidades que los, d) Atender las sugerencias en los que al objeto contratado se refiere. **PARAGRAFO.** EL CONTRATANTE autoriza al CONTRATISTA**,** para que, por necesidad comprobada, envíe residuos a otros gestores externos para que realicen tratamiento y disposición final de los mismos. Sin embargo, EL CONTRATISTA**,** conservará la responsabilidad hasta la disposición final y deberá informar previamente a la autoridad ambiental de dichos envíos. **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado a **EL CONTRATISTA. OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes razones: Por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, por expiración del tiempo pactado en el contrato o por terminación de los recursos financieros contemplados en la disponibilidad presupuestal de este contrato, cualquiera de las cuatro razones que primero ocurra. **NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL HOSPITAL**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL HOSPITAL** y al pago estipulado por la prestación del servicio acordado. **DÉCIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA** o el personal que esta utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Este contrato no presenta ningún tipo de riesgo, y se pagará una vez sea recibo a satisfacción el informe de actividades mensual. El contratista no debe constituir ninguna garantía para amparar los riesgos que se derivan del contrato, por las características del objeto contractual y el valor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL HOSPITAL. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DÉCIMA CUARTA.VALIDEZ, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo en el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DÉCIMA QUINTA. REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15 del 02 de enero de 2023, rubro No. 2120201003303 Elementos de aseo y Registro Presupuestal No. 15 del 02 de enero de 2023. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del subdirector Administrativo, o quien este delegue **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
b) Registro presupuestal
c) Propuesta presentada por el contratista
d) Fotocopia del RUT
e) Fotocopia de la cédula
f) Antecedentes procuraduría, Contraloría, Policía, medidas especiales y delitos sexuales
g) Certificados de experiencia

h) Formato de Hoja de Vida y declaración de Bienes de la Función Pública
De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor.

NOTA: La suscrita Gerente de la E.S.E. hace constar que revisada la página web de la Contraloría General de la Nación, y Procuraduría General de la Nación, el contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales ni con antecedentes disciplinarios.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Pedro de los Milagros, el día 04 del mes de enero del año 2023.

MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR
Gerente

NATALIA CASTRILLON GRACIANO
Contratista